

**MINUTA, 23ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con diez minutos del día doce de febrero de dos mil doce, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil doce, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

**LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Asistieron los integrantes de la Comisión, las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de Presidente de la misma; también el Secretario Ejecutivo, Bernardo Valle Monroy y el Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, ambos en calidad de invitados; además del Secretario Técnico de la Comisión, Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Verificado el *quórum* para sesionar de conformidad con lo previsto en los artículos 37, del Código; 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión, pidió al Secretario Técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Minuta correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el nueve de febrero de dos mil doce.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo, a través del cual se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar al presunto responsable y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/037/2012.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IEDF-QNA/056/2012.

Sin comentarios, los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día. Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:



1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Minuta correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el nueve de febrero de dos mil doce.

El Secretario de la Comisión informó que se habían recibido observaciones de forma por parte de la Presidencia de la Comisión, así como de las oficinas de las Consejeras Electorales Carla Astrid Humphrey Jordan y Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CAP/63-23<sup>a</sup>.Ext./2012.-** Se aprueba el Proyecto de Minuta correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el nueve de febrero de dos mil doce. Lo anterior con las observaciones de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión.

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo, a través del cual se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar al presunto responsable y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/037/2012.

El Secretario de la Comisión informó que se habían recibido observaciones al Proyecto de Acuerdo por parte de la oficina de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez comentó que con relación al argumento que se muestra en la página 12 del Proyecto de Acuerdo, sería conveniente incluir como un dato adicional que en los medios de comunicación se dio a conocer que el 29 de noviembre ya se había dado a conocer el informe de labores respectivo.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan indicó que en el apartado de "Vistos", los oficios se encontraban mal referenciados, por lo que pidió que se hicieran las correcciones necesarias. Asimismo, comentó que compartía el sentido del Proyecto de Acuerdo e incluso manifestó su apoyo en la adopción de medidas cautelares.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CAP/64-23<sup>a</sup>.Ext./2012.-** Se aprueba el Proyecto de Acuerdo, a través del cual se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar al presunto responsable y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/037/2012. Lo anterior con las observaciones de las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión.

3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IEDF-QNA/056/2012.

El Secretario de la Comisión informó que se habían recibido observaciones de forma al Proyecto de Acuerdo, por parte de la Oficina de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez comentó que en el Proyecto de Acuerdo sólo se justifica una parte del no inicio del procedimiento especial sancionador, pero no se justificaba la parte relativa al presunto uso de recursos públicos, por lo que solicitó que se argumentara en ambos sentidos. Asimismo, comentó que en el Proyecto de Acuerdo no se apreciaba el principio de prueba exigido por el Reglamento para poder dar inicio a la línea de investigación relacionada con el uso de recursos públicos, por lo que propuso que se abordara dicho elemento.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo comentó que no compartía el sentido del Proyecto de Acuerdo, ya que consideró que había elementos para iniciar un procedimiento, en virtud de que existía una presunción fundada de que probablemente se estuviera incumpliendo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La Consejera Electoral Carla Humphrey Jordan señaló que existían elementos para iniciar un procedimiento administrativo sancionador.

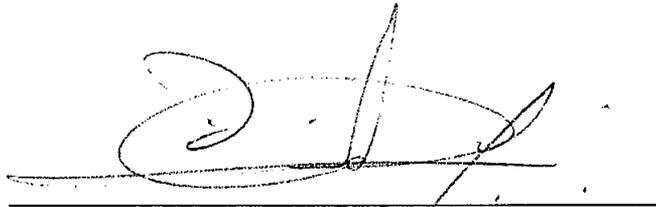
El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos señaló que el Proyecto de Acuerdo se basaba en el hecho formal de que las pruebas, en términos generales y las presentadas por el quejoso, aludían al proceso electoral interno del partido político.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez manifestó que en el caso concreto no se estaba de manera evidente frente a un hecho ilícito, ya que estaba inmerso legítimamente en un proceso de selección interna. Comentó que por un lado se tenía la obligación de tener un indicio de prueba para desplegar la investigación, el indicio de prueba en el caso concreto demuestra que no es idónea ni conducente la investigación por la presunta utilización de recursos públicos, porque las fotografías estaban desvinculadas con la pretensión; pero por otro lado, indicó que no se podrían demostrar actos anticipados de precampaña, ya que se estaba en pleno proceso de selección interna de candidatos. En tal virtud, consideró que había una carencia de elementos para iniciar el procedimiento especial sancionador.

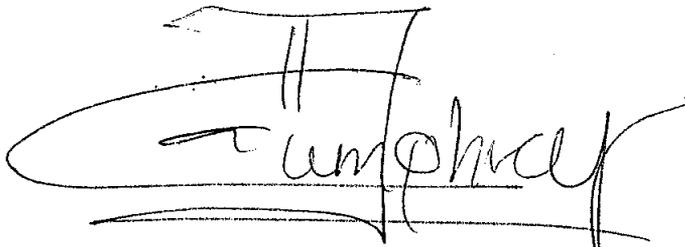
Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CAP/65-23<sup>a</sup>.Ext./2012.-** No se aprueba por mayoría, con los votos en contra de los Consejeros Electorales Fernando José Díaz Naranjo y Carla Astrid Humphrey Jordan, y el voto a favor de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, el Proyecto de Acuerdo a través del cual se ordena la integración del expediente, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IEDF-QNA/056/2012. En consecuencia, se ordena la elaboración de un nuevo Proyecto de Acuerdo con las observaciones formuladas en la Comisión.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con treinta minutos del domingo doce de febrero dos mil doce, se dio por concluida la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los Consejeros Electorales que participaron en la misma, asistidos por el Secretario Técnico.



**FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO**  
Presidente de la Comisión Permanente de  
Asociaciones Políticas



**CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN**  
Consejera Electoral Integrante de la  
Comisión Permanente de Asociaciones  
Políticas



**BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ**  
Consejera Electoral Integrante de la  
Comisión Permanente de Asociaciones  
Políticas